DECRETO ALCALDICIO № 2572

## ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

## VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº18.695 de 1998.
- b) La Ley Nº19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) La Ley Nº19.424, que creó la Comuna de Concón.
- d) La Resolución N°6 año 2019 y N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República.
- e) El Dictamen N°22.766 y N°85.700/2016 de la Contraloría General de la República.
- f) Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- g) Decreto Alcaldicio Nº1592 de fecha 26/07/2021.
- h) Decreto Alcaldicio N°1629 de fecha 30/07/2021,
- i) El artículo N°159 número 4 del Código del Trabajo el que dispone el término del Contrato de Trabajo por vencimiento del plazo convenido en el contrato.
- j) Decreto Registrado Nº1835/2021 que ratifica el Contrato de Trabajo a Plazo Fijo entre el Municipio de Concón y Don(ña) Génesis Pineda Muñoz.
- k) La cláusula novena del Contrato de Trabajo de don(ña) Génesis Pineda Muñoz que dispone como fecha del término del plazo fijo el 31 de diciembre de 2021.

## **CONSIDERANDO**

1. La propuesta de la Dirección del establecimiento educacional Escuela Irma Salas Silva que haciendo uso de las atribuciones que le otorga el artículo 7° bis letra "a" del DFL N°1 Texto Actualizado y Sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, "proponer al sostenedor el personal docente y asistentes de la educación a contrata" y que en el caso del asistente de la educación don(ña) Génesis Pineda Muñoz no fue considerado en la dotación del personal asistente de la educación 2022 por nuevas condiciones presupuestarias del servicio y de dotación del personal, que impiden la renovación del contrato a plazo fijo.

## **DECRETO**

- 1. PROCÉDASE a la no renovación del Contrato de Trabajo de Don(ña) Génesis Pineda Muñoz, RUT sistente de la educación del establecimiento educacional Escuela Irma Salas Silva por término del plazo del Contrato de Trabajo y por los fundamentos indicados en el numeral 1 del considerando.
- 2. NOTIFÍQUESE el presente Decreto por Secretaría Municipal por carta certificada al domicilio del(la) funcionario(a) registrado en el DAEM
- 3. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

